elEconomista

Tirada: 50.000 Categoría: Económicos
Difusión: 30.000 Edición: Nacional
Audiencia: 78.000 Página: 28

28/07/2016

economistas Consejo General

AREA (cm2): 915,0 OCUPACIÓN: 81,2% V.PUB.: 7.214 € ECONOMIA

Los directivos de Afinsa, condenados por la estafa piramidal de los sellos

Adicae pedirá el ingreso inmediato en prisión los seis que tienen que indemnizar a 190.000 afectados

Xavier Gil Pecharromán MADRID.

La Audiencia Nacional ha condenado a 11 exdirectivos de Afinsa a penas de hasta 12 años de cárcel por delitos de estafa agravada, insolvencia punible, delito continuado de falseamiento de las cuentas anuales, blanqueo de capitales y delito contra la Hacienda Pública. Penas que, en los casos más graves, alcanzan los 12 años de prisión –ver cuadro adjunto de condenas–.

Además, seis de ellos tendrán que indemnizar a los más de 190.000 afectados con una cantidad de 2.574 millones de euros. La sentencia llega tras más de 10 años de espera, desde que se destapó el triple caso Fórum, Afinsa y Arte y Naturaleza

La acusación popular, representada por Adicae, pedirá en la vista que se celebrará hoy jueves el ingreso inmediato en prisión de las seis personas que tienen que indemnizar a las más de 190.000 afectados por la estafa piramidal.

Los afectados se manifestaron ayer ante la Audiencia Nacional. EE

Solo dos absueltos

Las penas más altas se imponen al expresidente de Afinsa, Juan Antonio Cano Cuevas, y a los exdirectivos Albertino de Figueiredo Carlos de Figueiredo, Vicente Martín Peña y Emilio Ballester López.

Estos cinco, junto con Jose Joaquín Abajo Quintana, son condenados a indemnizar por 2.574 millones de euros, de forma conjunta y solidaria, a los 190.022 titulares de los 269.570 contratos reconocidos por la administración concursal de Afinsa Bienes Tangibles en el procedimiento del juzgado de lo mercantil 6 de Madrid. El tribunal absuelve a Francisco Blázquez Ortiz y Ramón Egurbide de los delitos de los que estaban acusados.

Una investigación ingente

Diversas defensas solicitaron una atenuante muy cualificada de dilaciones indebidas por el tiempo transcurrido desde la intervención judicial hasta el juicio.

El ponente, el magistrado Sáez Valcárcel, describe la complejidad de la causa en cifras, destacando que Afinsa era una empresa que llevaba funcionando 25 años, con 190.022 clientes y 2438 acreedores en el momento de la intervención; 269.570 contratos en vigor, aportación de 2.200 millones de euros, 2.574 millones de pasivo, 150 millones de sellos en su *stock*, miles de comerciales en 716 delegaciones.

El sumario superó los 59.600 folios, 71 cajas de documentos incautados en registros domiciliarios -en uno de ellos, a modo de ejemplo, se encontraron 9,5 millones de euros ocultos en una pared- se libraron 30 comisiones rogatorias a diferentes países, sin obtener respuesta en algunos casos.

Penas agravadas

Por la gravedad del perjuicio masivo causado la sentencia aplica el tipo agravado de la estafa. El marco de la pena para este delito es de uno a seis años, pero al tratarse de un delito masa, la sentencia aumenta un grado la pena y condena a siete años, teniendo en cuenta que los acusados captaban pequeños ahorradores, que perdieron el dinero para su jubilación.

Los clientes firmaban contratos de compraventa o mediación de lotes de sellos, que en muchos casos quedaban depositados en Afinsa.

El Tribunal considera probado que los acusados, desde comienzos de 1998, hasta el 9 de mayo de 2006, fecha de su intervención judicial, desarrollaron un negocio de captación masiva de dinero procedente de pequeños ahorradores. Eran procedentes de clases medias, que seguían los consejos de los activos agentes comerciales de la compañía, " profesionales sobreintegrados en la subcultura de la organización, hasta el punto de atraer y hacer caer a familiares, amigos, vecinos y conocidos en la red especulativa tejida por los administradores de aquella".

Compras y recompras

El magistrado Sáez Valcárcel en su sentencia entra en el concepto de "valor" para concluir que el sello sólo adquiere valor económico en el proceso de intercambio, porque la producción y el cambio son creadores de valor, por lo que no se puede predicar del sello "un valor intrínseco", sino que ese valor económico lo adquiere cuando acude al mercado, en la filatelia, en la subasta y en especial, cuando encuentra un comprador, algo que no ocurría en el negocio de Afinsa, en tanto que era interno, cerrado y ficticio, donde los sellos se retiraban de la circulación.

La compañía se comprometía a recomprar las estampillas a sus clientes, entregándoles el dinero invertido más una rentabilidad siempre superior a la del mercado financiero. El beneficio, según garantizaba su publicidad, provenía de la constante revalorización de su filatelia.

Así, explica la sentencia " los administradores de Afinsa lograron levantar un espacio económico cerrado con sus clientes, que denominaron mercado de valores filatélicos y que funcionaba de modo separado del mercado del coleccionismo, con precios muy superiores que fijaba la compañía".

Los clientes eran atraídos por la alta revalorización que ofrecían al

Lo adelantamos

23/04/2007

Primeras menifestaciones de los afectados de Afinsa y Forum por las calles de Madrid.

09/03/2007

La Fiscalía acusa a Ausbanc de cobrar a Afinsa para no realizar denuncias.

22/03/2007

Los responsables de Afinsa y Forum unen fuerzas para hacer frente a la Fiscalía

13/04/2007

Las primeras valoraciones de los peritos empiezan a mostrar la situación real.

30/05/2007

Los exdirectivos comienzan a desmoronarse y a romper su silencio para explicar la estafa.

elEconomista

Tirada: 50.000 Categoría: Económicos
Difusión: 30.000 Edición: Nacional
Audiencia: 78.000 Página: 29

28/07/2016

economistas Consejo General

AREA (cm2): 909,8 OCUPACIÓN: 80,7% V.PUB.: 7.184 € ECONOMIA

dinero, de ahí que siempre el inversor optaba por revender y recibir el capital más el interés pactado, abonado periódicamente.

La sentencia relata que fueron Albertino Figuereido como experto filatélico y coleccionista, y Juan Antonio Cano como economista, los que idearon y perfilaron el negocio y fueron incorporando a los demás acusados, con una organización concentrada en el vértice, donde las grandes decisiones eran adoptadas por estos dos socios. Era una empresa con estructura familiar, donde no existía separación entre propiedad y administración.

Negocio sin sentido

El ponente argumenta cómo Afinsa era un negocio inviable, puesto que carecía de sentido económico. La falta de valor de los lotes de sellos en el mercado exterior, único donde el bien puede ganar liquidez, hacía ilusoria la idea de que soportaban económicamente la inversión del cliente.

La filatelia de Afinsa, según concluye el Tribunal, "tenía un ínfimo valor en el mercado, muy inferior al precio de venta y recompra que figuraba en los contratos". Las estampillas no volvían al mercado. En muchos casos eran de muy baja calidad y bajo precio, eran falsos o estaban manipulados, o tenían un ínfimo valor, porque eran productos sin demanda –pruebas de imprenta, bocetos o propaganda–.

El negocio era inviable teniendo en cuenta que ya en el primer tramo de la operación se sobrevaloraba de manera impresionante el bien –el margen iba de 8 a 100– por lo que a partir del vencimiento del plazo, todo contrato generaba pérdidas. Afinsa generaba gastos que aumentaban el déficit patrimonial. El día de la intervención, el pasivo registrado era de 2,6 millones.

"La compañía colapsó en el momento de la intervención judicial- explican los jueces en su sentencia- porque no se podía seguir una actividad sin sentido económico, que generaba pérdidas. El negocio de Afinsa llevaba plazo de caducidad.

ACUSADO	DELITOS	PENA	CONDENA TOTAL	MULTA
JUAN ANTONIO CANO CUEVAS	AUTOR: - Estafa agravada continuada - Insolvencia punible - Delito continuado de falsea miento de cuentas anuales	7 años y 6 meses 2 años y 11 meses 2 años y 5 meses	12 AÑOS Y 10 MESES	240.000 EUROS
ALBERTINO DE FIGUEIREDO NASCIMENTO	AUTOR: - Estafa agravada continuada - Insolvencia punible - Delito continuado de falsea miento de cuentas anuales	7 años 2 años 2 años	11 AÑOS	174.000 EUROS
CARLOS DE FIGUEIREDO ESCRIBÁ	AUTOR: - Estafa agravada continuada - Insolvencia punible - Delito continuado de falsea miento de cuentas anuales	7 años 2 años y 6meses 2 años y 5 meses	11 AÑOS Y 11 MESES	198.000 EUROS
VICENTE MARTÍN PEÑA	AUTOR: - Estafa agravada continuada - Insolvencia punible - Delito continuado de falsea miento de cuentas anuales	7 años 2 años y 6meses 2 años	11 AÑOS Y 6 MESES	192.000 EUROS
EMILIO BALLESTER LÓPEZ	COOPERADOR NECESARIO: - Estafa agravada continuada - Insolvencia punible - Delito continuado de falsea miento de cuentas anuales	6 años y 3 meses 2 años 2 años	10 AÑOS Y3 MESES	168.000 EUROS
JOSÉ J. ABAJO QUINTANA	COOPERADOR NECESARIO: - Estafa agravada continuada - Insolvencia punible - Delito continuado de falsea miento de cuentas anuales	6 años y 3 meses ABSUELTO ABSUELTO	6 AÑOS Y 3 MESES	78.000 EUROS
ESTEBAN PÉREZ HERRERO	COMPLICE: - Estafa agravada continuada - Insolvencia punible	4 años ABSUELTO	4 AÑOS	42.000 EUROS
RAMÓN SOLER ANTICH	COMPLICE: - Estafa agravada continuada - Insolvencia punible	3 años ABSUELTO	3 AÑOS	36.000 EUROS
FRANCISCO GUIJARRO LÁZARO	COMPLICE: - Estafa agravada continuada AUTOR: - Blanqueo de capitales contra la Hacienda Pública	4 años y 5 meses 2 años	6 AÑOS Y 5 MESES	69 MILLONES DE EUROS
JOAN DOMINGO BURALLA	COAUTOR: - Delito contra la Hacienda Pública	2 años y 3 meses	2 AÑOS Y3 MESES	1,13 MILLONES DE EUROS
JORDI DOMINGO BRURALLA	COAUTOR - Delito contra la Hacienda Pública	2 años y 3 meses	2 AÑOS Y3 MESES	1,13 MILLONES DE EUROS

Una pirámide 'de libro'

Cuanto más crecía la actividad de Afinsa, mayores eran las pérdidas. La financiación multiplicaba las deudas, porque incrementaba los compromisos de futuro con los clientes y los gastos de funcionamiento, con base en la ficticia sobrevaloración de los sellos.

En sus almacenes se acumularon 150 millones de sellos. Se compraban de modo indeterminado, sin especificar la calidad ni el estado de conservación, porque precisaban de bienes para seguir operando con sus clientes.

Necesitaban "una ingente cantidad de filatelia" que recogían de los almacenes de los comerciantes y que por su escaso valor no habían sido ni catalogados: pruebas de imprenta, pruebas de color progresivas, desechos, bocetos, propaganda, sellos fiscales "especímenes y otras rarezas a las que adjudicaron precios elevados", constata el tribunal, que ha analizado las últimas diez sentencias del Tribunal Supremo sobre esta materia.

La práctica engañosa de la pirámide se acredita cuando el consumidor realiza una contraprestación a cambio de una compensación económica derivada de la entrada de otros consumidores o usuarios en el plan, y no de la venta o suministro de bienes o servicios.

El ponente dice que en ese sistema piramidal, según la teoría económica, para cumplir con las obligaciones de los acreedores es preciso que otras personas aporten dinero por un producto que vale menos.

Al final, todo sistema piramidal se viene abajo y fracasa porque el negocio lleva en su lógica interna su propio colapso.

La contabilidad de Afinsa distorsionaba la realidad económica de la compañía, donde se ocultaban con artificios técnicos su situación patrimonial y la producción de pérdidas constantes, "ofreciendo una saneada situación.

@ Más información en **www.eleconomista.es/ecoley**

25/07/2007

El Sepblac analizó el contrato de un cliente y lo calificó como financiero.

20/12/2007

La empresa vendía los sellos a terceros y los recompraba cinco veces más caros.

19/06/2008

La inspectora de Hacienda que investigaba el caso consideró responsable al Estado.

06/02/2010

La Audiencia Nacional exoneró al Estado de cualquier responsabilidad patrimonial.

18/07/2013

El juez procesa por 14 cargos y reclama 2.656 millones de euros a los responsables.